



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tiene a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

"2.012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

1714

USHUAIA, 12 JUN 2012

VISTO el Expediente N° 003346 – ED 2.012 caratulado: "M° EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA/IMPLEMENTACIÓN DE LA CARRERA TÉCNICATURA SUPERIOR EN GESTIÓN DE PYMES EN EL CENT N° 11 DE USHUAIA Y EN EL CENT N° 35 DE LA CIUDAD DE RÍO GRANDE A PARTIR DE LA COHORTE"; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentran vigentes la Ley Nacional de Educación Superior 24.521, la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058, la Resolución C.F.E N° 115/10, la Resolución M. ED. N° 0357/12.

Que conforme dispone el artículo 37° de la Ley de Educación Nacional 26.206 las provincias tienen competencia para la planificación de la oferta de carreras y de postítulos, el diseño de los planes de estudios, la gestión y asignación de recursos y la aplicación de regulaciones específicas, relativas a los Institutos de Educación Superior bajo su dependencia.

Que según establece el artículo 15° de la Ley Nacional de Educación Superior 24.521 corresponde a las Provincias el gobierno de la Educación Superior no Universitaria.

Que en función del artículo 44° inciso a) de la Ley de Educación Técnico Profesional 26.058 las Autoridades Jurisdiccionales deberán establecer el marco normativo y planificar, organizar y administrar la educación técnico profesional en las respectivas jurisdicciones, en el marco de los acuerdos alcanzados en el seno del Consejo Federal de Cultura y Educación.

Que la Resolución C.F.E. N° 115/10 establece los requisitos y criterios para la organización Institucional y curricular de la Educación Técnica Profesional.

Que se pretende incorporar nuevas carreras que involucren cada vez a más argentinos a la formación técnico-profesional y en este caso que adquieran herramientas de gestión de Pymes, por ser éstas uno de los pilares en la generación de empleo productivo en las economías. Téngase presente que en el caso de la Argentina, cinco (05) de cada diez (10) pesos que se producen en nuestro P.B.I. lo genera una Pyme.

Que la diversificación y la flexibilidad de la demanda del mercado al fortalecimiento de las Pymes en los sistemas económicos toda vez que, dado su tamaño, pueden adaptarse a estos cambios del mercado, con una oferta que ofrezca respuestas rápidas y acordes a esa demanda.

Que se pretende formar un técnico capaz de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y controlar las operaciones comerciales, financieras, administrativas y de gestión de la organización en la que se desempeñe, capaz de identificar problemas relacionados con las prácticas de gestión y el buen empleo de recursos destinados a su mejoramiento, haciendo hincapié en el control y registro del flujo de información.

Que la industria local está requiriendo estudiantes formados integralmente, que sean innovadores y emprendedores, con habilidades y competencias que lo conviertan en profesionales altamente calificados y competitivos para situarse en el nuevo escenario laboral que se presenta.

Que es preocupación de este Ministerio dar al estudiante local una amplia gama de oportunidades para desarrollarse en una profesión, ofreciendo al mismo tiempo a la población, una oportunidad de crecer en su ciudad de origen, disminuyendo así la

///...2.-

G.T.F.
Fie
F.F.
A



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuvo a la vista.

"2.012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

...///2.-

migración fuera de la Provincia.

Que por Resolución M. ED. N° 357/12 se aprobó el Plan de Estudio de la Carrera Terciaria "Tecnatura Superior en Gestión de Pymes".

Que por Nota de fecha treinta (30) de mayo de 2.012, ha tomado debida intervención la Dirección Contable y Presupuesto de esta Jurisdicción, indicando que se cuenta con respaldo presupuestario para la erogación que demanda la presente.

Que lo peticionado cuenta con el aval de la Secretaría de Educación.

Que la suscripta se encuentra facultada para dictar el presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el artículo 17° de la Ley Provincial N° 859.

Por ello:

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la implementación de la carrera "Tecnatura Superior en Gestión de Pymes", en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia y en el Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 de la ciudad de Río Grande, a partir de la cohorte 2.012.

ARTÍCULO 2°.- Ampliar la Planta Funcional del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 11 de la ciudad de Ushuaia y del Centro Educativo de Nivel Terciario N° 35 de la ciudad de Río Grande, asignando cargos y horas cátedra de Nivel Superior -categoría 910- Interinas, de acuerdo a las fechas y a los Espacios Curriculares detallados en el Anexo I de la presente, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la presente deberá ser imputado a la partida presupuestaria.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN M. ED. N°

17 14

/12



Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

"2.012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

1714

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN M. ED. N° / 12

AMPLIACIÓN DE PLANTA FUNCIONAL PARA LA CARRERA DE
"Tecnatura Superior en Gestión de Pymes"

1- CAJA CURRICULAR

Primer año

Materia	Modalidad	Horas cátedra Semanales	Horas Cátedra totales
Elementos de Contabilidad	Anual	4	128
Matemática	Anual	4	128
Int. a la Administración y Gestión de las Organizaciones	Anual	5	160
Práctica Profesionalizante I	Anual	5	160
Primer Cuatrimestre			
Informática	Cuatrimstral	4	64
Sociedad y Estado	Cuatrimstral	3	48
Segundo Cuatrimestre			
Teoría y Práctica de la Comunicación	Cuatrimstral	3	48
Desarrollo Local	Cuatrimstral	3	48
Fundamentos de Economía	Cuatrimstral	5	80
Total Primer Cuatrimestre		25	
Total Segundo Cuatrimestre		29	
Total General Anual para el año 2.012			864

Segundo Año a partir del Año 2.013

Materia	Modalidad	Horas cátedra Semanales	Horas Cátedra totales
Administración de las Pymes	Anual	4	128
Administración Financiera	Anual	5	160
Principios de Economía Social	Anual	4	128
Práctica Profesionalizante II	Anual	4	128
Primer Cuatrimestre			
Gestión de R.R.H.H.	Cuatrimstral	3	48
Régimen Legal de Documentos Comerciales	Cuatrimstral	3	48
Estadística Aplicada	Cuatrimstral	4	64
Segundo Cuatrimestre			
Sistema de Gestión de Calidad	Cuatrimstral	3	48
Elementos de Marketing	Cuatrimstral	3	48
Control de Gestión	Cuatrimstral	3	48
Total Primer Cuatrimestre		27	
Total Segundo Cuatrimestre		26	
Total General Anual			848
Total General de Primero y Segundo Año		864 + 848	1712



III...2.-



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Educación

Certifico que la presente
fotocopia guarda similitud con
el original que tuve a la vista.

Miriam Celeste STANG
Jefa Departamento
Registro y Comunicaciones
Ministerio de Educación

"2.012 en Memoria a los Héroes de Malvinas"

17 14

.../12.-

Tercer Año a partir del Año 2.014

Materia	Modalidad	Horas cátedra Semanales	Horas Cátedra totales
Costos para la toma de Decisiones	Anual	4	128
Técnica y Práctica Tributaria Aplicada	Anual	3	96
Presentación y Análisis de Estados Contables	Anual	3	96
Derecho Laboral y Liquidación de Haberes	Anual	3	96
Derecho Comercial aplicado	Anual	3	96
Práctica Profesionalizante III	Anual	4	128
Primer Cuatrimestre			
Dirección Estratégica	Cuatrimstral	3	48
Administración de la Producción	Cuatrimstral	3	48
Segundo Cuatrimestre			
Comercio Internacional Aplicado	Cuatrimstral	3	48
Administración de la Comercialización	Cuatrimstral	3	48
Matriz de Planificación de Proyectos	Cuatrimstral	3	48
Total Primer Cuatrimestre		26	
Total Segundo Cuatrimestre		29	
Total General Anual			880
Total General Primero, Segundo y Tercer Año		848 + 864 + 880	2592

2.- AMPLIACIÓN DE PLANTA FUNCIONAL DE CARGOS A PARTIR DEL INICIO DE LA CARRERA

- 1) **Coordinador de la carrera:** diez (10) horas cátedra de Nivel Superior -categoría 910- Interinas
- 2) **Bedel de Educación Superior:** un (01) cargo -categoría 903-

G.T.F.
We.
Ry.
A.

Lic. Sandra Isabel MOLINA
Ministra de Educación